



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 17 de marzo de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 1010.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, el cual indica que procederá el trato directo en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° **3.696**, de fecha 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° **88**, de fecha 23 de febrero de 2021, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); que solicita contratación directa con **Eresmita Pilar San Martín Molina**, con el fin de contratar directamente los servicios de "Fabricación e Instalación de separadores de ambiente para escritorios en aluminio necesarios para la Dirección de Control de la Municipalidad de Alto Hospicio, por la Emergencia Sanitaria del COVID-19."; como es de público conocimiento, desde la segunda quincena de diciembre de 2019, se ha producido un brote de un virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", momento desde el cual se advirtió sobre su rápida propagación; en este sentido, con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el mencionado brote constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, requiriendo a todos los países a adoptar las medidas necesarias ante esta Emergencia; a consecuencia de lo indicado, mediante el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero del mencionado año, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el periodo de 1 año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen, o de prorrogarlo en caso de que estas no mejorasen; que nos encontramos en una emergencia Sanitaria y que resulta necesaria agilizar los procesos de compras, adquiriendo insumos y solicitando servicios para hacer frente a la contingencia; que es necesario contar con medidas de prevención del contagio dentro de la entidad municipal por lo que es necesario proveer de a los funcionarios separadores de ambiente para escritorios; que existen los recursos para financiar esta adquisición; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, la contratación directa con **Eresmita Pilar San Martín Molina,**

con el fin de contratar directamente los servicios de "Fabricación e

Instalación de separadores de ambiente para escritorios en aluminio necesarios para la Dirección de Control de la Municipalidad de Alto Hospicio, por la Emergencia Sanitaria del COVID-19.", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Eresmita Pilar San Martín Molina**, cuya cantidad y precio son los que se indican en el siguiente recuadro:

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	CANT.	VALOR
• Separador de Escritorios Dirección de Control Municipal. (145 x 55 x 90 cm)	\$146.000	2	\$ 292.000
• Separador de Escritorios Dirección de Control Municipal (215 x 75 x 90 cm)	\$190.000	1	\$ 190.000
• Separador de Escritorios Dirección de Control Municipal (120 x 55 x 90 cm)	\$ 121.000	1	\$ 121.000
• Separador de Escritorios Dirección de Control Municipal (145 x 105 x 90 cm)	\$ 172.000	1	\$ 172.000
• Separador de Escritorios Dirección de Control Municipal (140 x 66 x 90 cm)	\$ 141.200	1	\$ 141.200
		<b>NETO</b>	<b>\$ 916.200</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$ 174.078</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.090.278</b>



3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- El gasto asciende a la suma de \$ **1.090.278.- (Un millón Noventa mil doscientos setenta y ocho pesos) IVA INCLUIDO**, el cual deberá cargarse a la cuenta **114.05.02.001.014** del presupuesto Municipal Vigente.

5.- El proveedor deberá responder por la calidad, cantidad, identidad, procedencia y seguridad de los respectivos bienes y/o servicios ofrecidos. En caso de incumplimiento en la prestación de bienes y/o servicios se aplicará el artículo 23 de la Ley 19.496 de Protección de los Derechos del Consumidor.

6.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

7.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



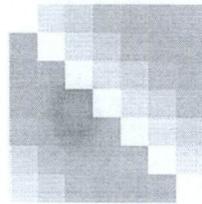
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

IVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Adm. Municipal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*